

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.

FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

Sras. Ministras de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Educación y Ciencia.

ANEXO

1. Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»).
- Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos. Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.
2. Sanidad apícola: patologías emergentes. Virus.
3. Nuevos tratamientos contra enfermedades que reduzcan la posibilidad de residuos en la miel.

MINISTERIO DE CULTURA

21517 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se conceden becas para el año 2006.*

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, se hace pública la concesión de becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS).

Mediante Resoluciones de 8 de julio (BOE de 2 de septiembre de 2005), del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, se convocaron, respectivamente, dos becas de prácticas museísticas y una de restauración. Conforme a lo dispuesto en la base 5 de las citadas resoluciones, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a las convocatorias, habiendo propuesto finalmente la concesión de las becas a los solicitantes seleccionados. Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de las solicitudes han sido los que se describen en la base 5, punto 2, de ambas resoluciones, y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 11 y 16 de noviembre de 2005; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y en las Resoluciones de 8 de julio de 2005, antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder las becas a las personas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución. Las becas se otorgan con cargo a la aplicación presupuestaria 18.104.453.A.480 del presupuesto para el 2006 del Organismo Autónomo, para la realización de prácticas en el Museo, en las cuantías establecidas en las Resoluciones de 8 de julio de 2005 y por el periodo que discurra desde la incorporación del becario, el 2 de enero de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la base 6 de las citadas Resoluciones de 8 de julio de 2005, por las que se convocaron las becas.

Tercero.—Aprobar las relaciones ordenadas de suplentes propuestas por la Comisión de Estudio y Valoración, que pueden ser consultadas por los interesados en el tablón de anuncios del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en su sede de calle Santa Isabel, 52, 28012 Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), punto 1, de la base 8 de las convocatorias, las personas seleccionadas deberán aceptar las becas por escrito en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión por el MNCARS. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose a la persona que figure en primer lugar de la lista de suplentes.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo,

conforme a lo dispuesto en el apartado c), artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, conforme al artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—La Directora, Ana Martínez de Aguilar.

ANEXO

Becas de prácticas museísticas:

Paris Martínez, Rebeca Esperanza.
Sánchez Latorre, Margarita.

Beca de restauración:

Alonso Álvarez, Beatriz.

21518 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias para establecer el marco de desarrollo de actuaciones en relación con los efectos de la insularidad de las Islas Canarias en materia cultural.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito un Convenio de Colaboración –Protocolo General– para establecer el marco de desarrollo de actuaciones en relación con los efectos de la insularidad de las Islas Canarias en materia cultural, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Protocolo general de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Cultura en relación con los efectos de la insularidad de las Islas Canarias en materia cultural

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, don Adán Martín Menis, Presidente del Gobierno de Canarias, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 7.a) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De otra parte, doña Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 30.9 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias y 149.2 de la Constitución.

MANIFIESTAN

Primero.—Que las singulares características que definen a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de su posición geográfica, unido a la riqueza cultural que esa singularidad comporta, aconsejan arbitrar medidas para paliar las dificultades que representa, para el desarrollo de la